



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que el Servicio Alimentario Escolar debe garantizar una cobertura nutricional uniforme y regular, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad la crisis económica en la que se ve afectada la población ha tenido como consecuencias que muchos niños, niñas y jóvenes no posean las cuatro comidas diarias.

Que el Servicio Alimentario Escolar muestra un desfase con la realidad ya que no cumple con lo necesario para la cobertura nutricional básica establecido en la Provincia de Buenos Aires.

Que según la página del Servicio Alimentario Escolar, de la provincia de Buenos Aires, área Desarrollo Social, en la que se encuentra el Municipio de Balcarce, se destina actualmente por cada alumno que concurre a los comedores \$ 27,20 para almuerzo y \$ 17,20 para desayuno/merienda.

**POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

**C O M U N I C A C I Ó N N° 85/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo junto al Consejo Escolar, gestionen ----- en forma urgente e inmediata la posibilidad de incrementar los productos necesarios para el almuerzo, desayuno y merienda que reciben los niños, niñas y jóvenes en los diferentes establecimientos educativos en el Servicio Alimentario Escolar para lograr la cobertura nutricional básica-----.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----  
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----